

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA  
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.062.688</b>	<b>497</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.744	
	02	Del Gobierno Central		13.744	
	003	Ejército de Chile		7.479	
	004	Fuerza Aérea de Chile		6.265	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.150	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.150	
09		APORTE FISCAL		3.041.734	497
	01	Libre		3.041.734	497
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.060	
	03	Vehículos		2.060	
		<b>GASTOS</b>		<b>3.062.688</b>	<b>497</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.760.586	192
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	481.841	173
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		792.811	132
	01	Al Sector Privado		104.636	
	001	Becas		104.636	
	03	A Otras Entidades Públicas		688.175	
	001	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos		688.175	
	07	A Organismos Internacionales			132
	002	UNASUR			132
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.450	
	03	Vehículos		14.864	
	06	Equipos Informáticos		7.431	
	07	Programas Informáticos		5.155	

GLOSAS :

- |    |   |    |
|----|---|----|
| 01 | Dotación máxima de vehículos  | 3  |
| 02 | La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio. |    |
| 03 | Incluye :   |    |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 68 |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo   |    |

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02)

Partida	:	11
Capítulo	:	24
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En territorio nacional, en miles de \$

6.702

- En el exterior, en miles de US\$

67

c) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

148.320

d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

6

- Miles de \$

99.252

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

21.384